## **ACUERDO DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTOS**

Los grupos políticos firmantes de este acuerdo apuestan por un modelo urbanístico pensado para construir comunidad, para construir una ciudad compacta, a escala humana, que fomenta el desarrollo de espacios mixtos. Un modelo de ciudad segura y sostenible.

Durante los últimos años hemos desarrollado una política de vivienda centrada exclusivamente en el objetivo de garantizar a miles de ciudadanos el acceso a la misma con el fin de poder desarrollar una vida digna y autónoma. Sin embargo, en esa carrera irreprochable por dar respuesta a las necesidades de vivienda, no hemos reparado en el excesivo consumo de suelo que ha generado esta política, contraria al carácter de ciudad compacta y sostenible que defendemos. Cabe destacar que en la primera década del siglo 21 el consumo de suelo se ha incrementado un 40,0% mientras que la población solo ha crecido un 5,0%. Otro dato que confirma esta afirmación es que la superficie ocupada en los últimos 40 años se ha multiplicado por cinco cuando la población no ha llegado a duplicarse.

Una vez que se ha dado respuesta en gran medida a la demanda de vivienda, es el momento de **repensar el urbanismo en clave de sostenibilidad.** 

La Corporación municipal aprobó en la pasada legislatura dos Revisiones Parciales del Plan General, una en suelo urbanizable, definitivamente y otra en suelo urbano, provisionalmente, para dar cabida a un aumento de la capacidad residencial de los ámbitos de Salburua y Zabalgana. No obstante, sin cuestionar la idoneidad de este acuerdo, entendemos que puede ser mejorado introduciendo matices que lo ajusten a la realidad actual del mercado de vivienda y al modelo de ciudad sostenible que defendemos. A saber:

- 1.- Esta revisión del Plan General es necesaria para hacer una ciudad compacta, segura y sostenible. El desarrollo urbanístico de la ciudad deberá planificarse hacia dentro, para evitar un mayor consumo de suelo y lograr una ciudad más sostenible, más compacta, con mayor calidad de vida y más segura. Esta propuesta obedece a la necesidad de una planificación estratégica que defina a medio y largo plazo los límites de la ciudad y disipe las tensiones urbanísticas que se están produciendo en las zonas adyacentes (suelo rústico) fruto de la especulación.
- 2.- Esta propuesta de revisión no debe hacerse desde la perspectiva económica, sino desde la perspectiva social y urbanística, resolviendo los principales problemas que han generado el aislamiento de algunas actuaciones lo que aconseja proceder a la revisión de las previsiones del desarrollo urbano y ocupación de suelo, canalizando las nuevas promociones de manera que se de continuidad a la trama urbana evitando islotes.
- 3.- La propuesta de revisión del documento urbanístico tiene que ir inexorablemente acompañada de un plan de equipamientos y servicios y otro de viviendas.

- 4.- Un plan de equipamientos y servicios a ejecutar en los próximos cuatro años y que permita acompasar el desarrollo de los nuevos barrios con las dotaciones que precisan sus vecinos y vecinas. Para ello se incorpora el compromiso de destinar los fondos de Ensanche 21 inicialmente previstos para financiar el BAI Center (50,3 millones de euros) a la ejecución de dicho plan en los nuevos barrios de Salburua y Zabalgana por un importe de 40,3 millones de euros-, a los que se suman 5 millones de euros para la rehabilitación de los barrios denominados de "oro" -aquellos que tiene más de 50 años: Abetxuko, Adurza, Ariznabarra, Coronación y Zaramaga-, así como inversiones por el importe de 5 millones de euros destinado a infraestructuras básicas, mejora de las urbanizaciones y equipamientos en la zona rural del municipio.
- 5.- El plan de viviendas debe ajustarse a la coyuntura del mercado de la vivienda, a las nuevas necesidades sociales y a la obligación indicada ya en el punto segundo de dar continuidad a la trama urbana evitando desarrollos aislados (como el sector de Arkaiate) garantizando una conexión que permita la prestación de los servicios municipales en condiciones adecuadas (limpieza, transporte público, etc.) Este plan de vivienda no puede obviar la existencia de aproximadamente 10.000 viviendas vacías en Vitoria-Gasteiz.
- 6.- El plan de viviendas de Salburua y Zabalgana tiene que diseñarse en los correspondientes planes parciales y demás figuras de planeamiento y desarrollo urbanístico, bajo los siguientes principios:
  - 6.1. Paralización de los sectores no iniciados (no urbanizados) para mantener los límites actuales de la ciudad. La redensificación en los sectores de Salburua y Zabalgana debe hacerse en base a la consolidación de los sectores urbanizados.
  - 6.2. Recuperación de la titularidad municipal del suelo disponible para las próximas décadas, evitando la especulación y la repercusión de la misma en el encarecimiento de las viviendas.

En consecuencia, se propone un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Asumir el compromiso de destinar el equivalente a los fondos de Ensanche 21 inicialmente previstos para financiar el BAI Center a la ejecución de un plan de rehabilitación de barrios, inversiones en las entidades locales menores y dotación de equipamientos y servicios en Salburua y Zabalgana.
- 2.- Encomendar al Vicepresidente y Concejal Delegado de Urbanismo la constitución de una Comisión Técnica para diseñar y proponer los plazos de desarrollo y equipamiento de los diferentes sectores, en función de su congruencia urbanística, gestionando el convenio con los representantes de los propietarios particulares y estableciendo el calendario, reparto, localización y distribución de los desarrollos residenciales en Salburua y Zabalgana, para dar continuidad a la trama urbana y garantizar la calidad de vida de sus residentes, integrando las promociones aisladas, para ordenar la dotación de recursos y la prestación de servicios,

- y para adecuar la oferta a la demanda de las diferentes clases y tipos de vivienda, coadyuvando también al mantenimiento de la actividad del sector.
- 3.- Designar una Comisión Política, integrada por representantes de todos los grupos, para supervisar y refrendar, o corregir, en su caso, los trabajos de la Comisión Técnica.
- 4.- Instar la tramitación de los correspondientes documentos de planeamiento y desarrollo de las dos Revisiones Parciales de Plan General en curso.

Todo ello, en base a los principios contenidos en este acuerdo.

Vitoria-Gasteiz, 9 de febrero de 2012.